ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del comité de evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 02/14, **"Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Don Andrés Ferreira Guerreros"** con ID Nº 278932 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.g.ov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Planilla de Comparación de Precios
b) Ofertas de la empresas presentadas:
   - **TAJY ROSADO S.A.**
   - **ANDREA IGNACIA ALVAREZ**
   - **LAKMI S.A.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha 26 de abril de 2014, a las 10:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

1. **Aspectos Sustanciales**

EMPRESA	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Documentos Societarios Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Cedula de Identidad y RUC	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TAJY ROSADO S.A.	X		X			X	X		X	
LAKMI S.A.	X		X		X		X		X	
ANDREA IGNACIA ALVAREZ	X		X		X		X		X	

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA TAJY ROSADO S.A.

La carta invitación en su Anexo E. Documentos de la Oferta. III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas establece: c) **FOTOCOPIA AUTENTICADA** de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente (*) otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante (**), tales como las **ACTAS DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO** en el caso de las sociedades anónimas.*

Crisaldo Mera Ortega
Comité de Evaluación

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

Noelia Santacruz Figueredo
Comité de Evaluación

Que, dentro de la Constancia Sipe N° 1304404 presentada por la firma Oferente se observa que Acta de Asamblea General se encuentra en estado VENCIDO, agregándose adentro de su legajo de documentación **COPIA SIMPLE**, del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24/04/2014.-

Igualmente se ha procedido a verificar en el SIPE el Poder del Representante que se encuentra en estado ACTIVO, constatándose que fue librado a favor de la Sra. Carmina Montserrath Ojeda Sánchez, siendo la firmante de la Oferta la Sra. Sandra Elina López Rojas, por lo que no se ha acreditado suficientemente la Capacidad del Firmante, ya que si bien la firmante de la oferta es la Actual Presidente de la Sociedad, **no ha presentado la copia autenticada del Acta de Asamblea, tal como lo establece la Carta Invitación.**

Que, el incumplimiento mencionado constituye un requisito de Carácter sustancial según lo establece la Carta Invitación y la Ley de Contrataciones y sus reglamentaciones: Artículo 60. Del Dto. N° 21909/03 establece. *"..Análisis. La Convocante deberá determinar **si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones**, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. **LOS PODERES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE SEAN SUFICIENTES Y ADECUADOS**. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados…"*

Observaciones:
(*) Poder librado a persona que no es la firmante de la oferta
(**) Acta de Asamblea presentada en forma deficiente (Copia Simple)

Igualmente se ha procedido a verificar el sitio mencionado por Tajy Rosado S.A. en ruta Nº 3 General Elizardo Aquino Nº 1.118 c/ Aka Karaja para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo C "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos" de la carta de invitación e inspeccionar el local donde serán procesados los alimentos, constatando que el mismo se encuentra cerrado y según manifestaciones de la propietaria del lugar hasta la fecha no se ha realizado trámite alguno ni posee acuerdo contractual de alquiler con ninguna persona física o jurídica según acta Nº 1/2014 de fecha 2 de julio de 2014. Por lo tanto, el oferente no cumple con el punto establecido dentro de la Carta de Invitación.
Por lo mencionado precedentemente se recomienda a la Máxima Autoridad el RECHAZO de la oferta de la firma **TAJY ROSADO S.A.**
Las ofertas del cuadro que antecede serán analizadas de menor a mayor según cotización y a continuación se procede a detallar la oferta presentada por la firma por ser la firma **LAKMI S.A.** que presenta la segunda oferta más baja:
Cumple con los requisitos Sustanciales del presente llamado según se puede observar en el cuadro que antecede. Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

2. **Aspectos Financieros:**

EMPRESA	LAKMI S.A.	OBSERVACIONES
1.- Copia factura, orden de compra u otros servicio, y los Balances de los últimos dos años 2011,2012	Cumple	

3. **Experiencia y Capacidad Técnica:**

EMPRESA	LAKMI S.A.	OBSERVACIONES
Como mínimo poseer 2 años de experiencia en venta de productos alimenticios	Cumple	
Declaración Jurada en la que indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados satisfactorios	Cumple	

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Crisai... Ortega
Comité de Evaluación

Noelia Santacruz Figueredo
Comité de Evaluación

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

4. **Especificaciones Técnicas**

EMPRESA	LAKMI S.A.	OBSERVACIONES
1.-DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN SOLICITADA	No Cumple (*)	En fecha 10/07/2014, se ha solicitado vía aclaraciones presentación de Declaración Jurada detallando la Dirección y numero de domicilio del lugar donde se elaboraran los alimentos. La firma no ha respondido la consulta.
2.-PREPARACIÓN Y PROVISIÓN DEL ALMUERZO	No Cumple (**)	IDEM ANTERIOR
3.- CONTROL DE CALIDAD.	No Cumple (***)	IDEM PUNTO 1
4.-CAPACITACION Y ENCUESTAS.	Cumple	
5.- DOCUMENTACIONES DE LA ENTREGA	Cumple	

(*)MENU CICLICO

(**)La preparación de los alimentos se realizara en un radio no mayor a 5 kms de la Escuela Beneficiada quedando bajo la responsabilidad del oferente el traslado y las entregas a cada alumno entregadas a cada alumno/a beneficiado/a. Otros requerimientos ANEXO I.

(***)La empresa adjudicada deberá ofrecer a través de un profesional nutricionista la elaboración de un plan de seguimiento inicial y consecutivo desde el inicio del proceso de entregas de los alimentos hasta la culminación del contrato.

ATRIBUCION DE LA CONVOCANTE: ***Articulo 59 Dto. N° 21909/03: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. SI EL OFERENTE NO PRESENTASE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, NI ACEPTARE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, SU OFERTA PODRÁ SER RECHAZADA.***

Por lo mencionado precedentemente se recomienda a la Máxima Autoridad el RECHAZO de la oferta de la firma **LAKMI S.A.**

A continuación se procede a detallar la oferta presentada por la firma por ser la firma **ANDREA IGNACIA ALVAREZ.** que presenta la segunda oferta más baja

5. **Aspectos Financieros:**

EMPRESA	ANDREA IGNACIA ALVAREZ	OBSERVACIONES
1.- Copia factura, orden de compra u otros servicio, y los Balances de los últimos dos años 2011,2012	Cumple	

6. **Especificaciones Técnicas**

EMPRESA	ANDREA IGNACIA ALVAREZ	OBSERVACIONES
1.-DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN SOLICITADA	Cumple	
2.-PREPARACIÓN Y PROVISIÓN DEL ALMUERZO	Cumple	
3.- CONTROL DE CALIDAD.	Cumple	
4.-CAPACITACION Y ENCUESTAS.	Cumple	
5.- DOCUMENTACIONES DE LA ENTREGA	Cumple	

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **ANDREA IGNACIA ALVAREZ**, fue objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que **CUMPLE** a cabalidad con estos requisitos.

Crisaldo Mora Ortega
Comité de Evaluación

Noelia Santacruz Figueredo
Comité de Evaluación

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

7. CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación",* y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitacion; **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación a la oferente ANDREA IGNACIA ALVAREZ CON C.I.N. 2.966.976**, mediante Resolución del Llamado para la **"Adquisición de almuerzo escolar para la Escuela Don Andrés Ferreira Guerreros""** conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Crisaldo Mora Ortega
Comité de Evaluación

Noelia Santacruz Figueredo
Comité de Evaluación

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

INTERVENTOR MUNICIPAL EMBOSCADA